

FICHA CATALOGRÁFICA

RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL Y MODIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y CONVENIOS. MODIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y CONVENIOS

DENOMINACIÓN:	MODIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y CONVENIOS
OBJETO:	Autorización de la rescisión o modificación de consorcios y convenios forestales suscritos por la administración forestal con personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos susceptibles de repoblación.
NORMATIVA:	Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón
REQUISITOS:	Contar con el acuerdo del propietario del monte y cumplir requisitos establecidos en las bases del contrato
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos básicos del Consorcio o convenio a modificar, Montes particulares: Copia del Documento Nacional de Identidad, en su caso, Montes particulares: Copia de las Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de representación, en su caso, Montes públicos: Certificación Acuerdo del Pleno de la Entidad Titular por el que se acuerda la solicitud de modificación del consorcio o convenio, Acreditación de la propiedad de las fincas, en su caso, Memoria justificativa de la modificación solicitada, Plano de situación a escala 1:50.000, escala 1:25.000 o plano catastral, y, cuando proceda, plano de detalle de los terrenos a rescindir
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses. Efecto del silencio: Estimatorio
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares de montes consorciados o conveniados con el Gobierno de Aragón que quieran modificarlo total o parcialmente
OBSERVACIONES:	Procedimiento 48B. Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	